

**VISTOS:**

El Memorando N° D001196-2022-OSCE-UREH y el Informe N° D00060-2022-OSCE-UREH-PGC de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° D00064-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000467-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000421-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-OSCE/SGE de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04;

Que, mediante Resolución N° D000066-2022-OSCE-SGE, se aprobaron las fichas de procedimiento “Administrar Planillas de Pago” con código PS02.03.01, versión 01; “Elaborar la liquidación de beneficios sociales” con código: PS02.03.02, versión 01; “Seleccionar al personal” con código: PS02.01.01.01, versión 02; “Vincular al Personal” con código PS02.01.01.02, versión 03; “Elaborar adenda” con código



PS02.01.02.01, versión 02; y, “Desvincular al personal” con código: PS02.01.02.02, versión 02;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante sus documentos de Vistos, propone la ficha de procedimiento “Vincular al personal” con código PS02.01.01.02, versión 04;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de sus documentos de Vistos, emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, a la ficha de procedimiento propuesta por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señalando que se encuentra conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, al procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04 y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento antes mencionada;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la ficha de procedimiento “Vincular al Personal” con código: PS02.01.01.02, versión 03, aprobada con Resolución N° D000066-2022-OSCE-SGE.

Artículo 2.- Aprobar la ficha de procedimiento “Vincular al personal” con código: PS02.01.01.02, versión 04, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)